

Gobierno Regional del Callao

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000097

Callao, 25 ENE 2011

VISTOS:

El Informe N° 017-2011-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es una entidad colegiada que se constituye dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de Rentas de Aduana, de fecha 28 de diciembre de 2001, con el fin de que éste sufrague los costos de los Programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica, pedagógica de los profesores del sector público a través del reentrenamiento y actualización permanente. Igualmente se podrá designar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de las escuelas públicas, con énfasis en el desarrollo informático e Internet;

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Regional N° 005-2003-CR/RC, establece que el Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao está constituido por 5 miembros: el Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo presidirá, Un representante de la Universidad Nacional del Callao, Un representante de la Dirección Regional de Educación del Callao, Un representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza, y Un representante de las Municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha a los integrantes del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, quedando conformado de la siguiente manera:

- Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, quien la presidirá.
- Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, Representante de la Universidad Nacional.
- Dr. Víctor Manuel Portilla Flores, Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao.
- Rvdo. Víctor Manuel Torres Vásquez, Representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
- Dra. Patricia Alarcón Abarca, Representante de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 2.- DISPONER que el Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, deberá cumplir sus funciones y atribuciones con estricta observancia de la Ordenanza Regional



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 FEB. 2011

INA 005-2008-CR/RC, así como aplicando las demás normas y disposiciones vigentes, según
corresponda.

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA

Jefa de la Oficina de Trámite y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 3.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Consejo de
Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, para su conocimiento, cumplimiento y
fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite documentario su notificación a todas las
Unidades Orgánicas y Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ABRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE